



AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2025-1085 *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir un puesto de Responsable de Oficina de Secretaría General.*

En relación con la convocatoria publicada en el BOC número 138 de fecha 17 de julio de 2024, referida al concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Oficina de Secretaría General, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2024, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de Dña. Estíbaliz San Juan mayoral, con DNI *****135Q, para el puesto de Responsable de Oficina de Secretaría General.

2. Publicar el nombre de los opositores que pudiera formar parte de la bolsa de trabajo prevista en el apartado XIV de las bases:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MOLINA CALERO, CAROLINA ELISABETH	*****679S
CHOUSA URÍA, MARÍA	*****438N
GUTIÉRREZ PALACIOS, SARA	*****570R
GASPAR SAIZ, ALEXIA MARÍA	*****605R

De conformidad con el apartado XII.9 de las bases de la convocatoria, frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 4 de febrero de 2025.

El director,

Santiago N. Díaz Fraile.

2025/1085

CVE-2025-1085